

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**RIVAS-VACIAMADRID**

OFERTAS DE EMPLEO

Relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso de selección para la cobertura de dos plazas de Técnica o Técnico Medio de Gestión Urbanismo y Vivienda, en turno promoción interna, del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Número de referencia 33379/2025.

Finalizado el plazo de presentación de instancias del proceso arriba referenciado, se procede a revisar las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta lo establecido en las bases de la convocatoria.

Mediante decreto número 2026-0185, de fecha 22 de enero de 2026, del concejal-delegado de Organización y Función Pública (delegación efectuada por resolución de Alcaldía número 1490/2024, de fecha 10 de junio de 2024) se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la causa o causas de exclusión del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Técnica o Técnico Medio de Gestión Urbanismo y Vivienda, por el sistema concurso oposición, turno promoción interna del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Los listados completos de las personas provisionalmente admitidas y excluidas, están publicados íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica <https://sede-electronica.rivasciudad.es/oferta-empleo/>, así como en <https://rivasciudad.convoca.online/>

Se abre un plazo de subsanación para que las personas excluidas expresamente, así como las que no figuran en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispongan de un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa a través del siguiente enlace: <https://rivasciudad.convoca.online/>

Conforme a las bases reguladoras del proceso selectivo de referencia, no todos los trámites pueden ser objeto de subsanación. No se podrá añadir nuevos documentos que no fueron presentados en tiempo y forma. Solo será subsanable la aclaración de la documentación ya presentada. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a su admisión, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Rivas Vaciamadrid, a 22 de enero de 2026.—El concejal-delegado de Organización y Función Pública, Alberto Cabeza Sacco.

(03/1.105/26)

